BASES DE POSTULACIÓN
FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES 2026

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las celebraciones de Navidad de este año, la Municipalidad de Maipú extiende la invitación a las Agrupaciones de Maipú para participar en las **Ferias Navideñas Barriales 2026**. Estas bases regulan la asignación de espacios sectoriales para la instalación de stands con el objetivo de llevar a cabo Ferias Navideñas Barriales organizadas por Agrupaciones. Las presentes bases no establecen un número máximo de agrupaciones a seleccionar, el cual dependerá de la disponibilidad y capacidad de los sectores habilitados señalados en el numeral 3, conforme al procedimiento de asignación establecido en el numeral 6.

Para ello se solicita a las Agrupaciones leer detenidamente este documento para informarse sobre los requisitos, fechas, documentos que deben adjuntar al postular, entre otros aspectos.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por agrupación al conjunto de personas naturales que se organizan para participar colectivamente en las Ferias Navideñas Barriales 2026, pudiendo encontrarse constituidas como una organización con personalidad jurídica vigente o como una agrupación preasociativa, sin personalidad jurídica, que designe formalmente a una persona delegada para actuar en su representación durante el proceso de postulación y ejecución de la actividad.

2. REQUISITOS GENERALES

Podrán postular a las ferias navideñas barriales 2026, las agrupaciones o grupos pre – asociativos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Las organizaciones con personalidad jurídica vigente deberán acreditar su domicilio en la comuna de Maipú mediante el certificado de vigencia u otro antecedente oficial que permita verificar dicha circunstancia.

b. Tratándose de agrupaciones pre-asociativas, deberá presentar una nómina de sus integrantes (Anexo N°2), acompañando los antecedentes que acrediten residencia en la comuna, título “Grupos pre – asociativos”, de las presentes bases.

c. Contar con un Representante Legal de organización con Personalidad Jurídica o Delegado/a de grupo pre-asociativo. Informar la individualización de la persona que actuará en representación de la agrupación durante el proceso de postulación y ejecución de la feria. En el caso de organizaciones con personalidad jurídica, deberá acreditarse la representación legal mediante la documentación correspondiente. Tratándose de agrupaciones pre-asociativas, deberá acompañarse un acta de designación de delegado/a,

suscrita por sus integrantes, en la que conste expresamente la facultad otorgada para actuar en su representación ante la Municipalidad en el marco de las presentes bases.

d. Presentar Ficha de Postulación Colectiva (Anexo N°1) y Tabla de Identificación de Participantes (Anexo N°2), que incorpora el listado de emprendedores(as); listado que debe considerar a personas sólo con residencia en la comuna de Maipú, lo que deberá acreditarse respecto de cada integrante mediante el Registro Social de Hogares o certificado de residencia, conforme a lo señalado en el numeral 5 de las presentes bases.

e. La oferta de productos a comercializar no deberá considerar la venta de alcohol, artículos de pesca y/o caza, armas de cualquier tipo, fuegos artificiales, cigarrillos, productos ilegales y otros no permitidos por la normativa vigente o implique riesgos en su manipulación (tales como cortopunzantes, explosivos, entre otros). En caso de que se incumpla esta obligación el emprendimiento será excluido en la etapa de evaluación o durante el funcionamiento del stand conforme a la etapa en que se infrinja esta obligación.

f. Contar con delegado/a de seguridad, externo al grupo de participantes y deberá cumplir el protocolo otorgado por la municipalidad de Maipú. El/la delegado/a de seguridad deberá: (i) ser mayor de edad; (ii) no formar parte de la nómina de integrantes de la agrupación ni contar con un puesto en la feria; (iii) presentar certificado de antecedentes que no superen los 60 días corridos de la emisión, conforme al Anexo N°5, y no deberá haber sido condenado por crimen de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal; y (iv) permanecer en la feria durante todo su horario de funcionamiento.

g. No registrar deudas con la Municipalidad de Maipú, conforme a lo siguiente:

 i. La Agrupación postulante no deberá mantener deudas pendientes derivadas de su participación en la Feria Navideña 2025.

 ii. Cada uno de los emprendedores/as incluidos en la nómina de la Ficha de Postulación Colectiva no deberá mantener deudas de ningún tipo con la Municipalidad, incluyendo, entre otras, derechos de aseo, fondos concursables, permisos de ferias de cualquier índole. En caso de que uno o más integrantes registren deudas, solo dicho(s) integrante(s) será(n) excluido(s) de la nómina, sin afectar la admisibilidad de la agrupación. En cambio, si la deuda corresponde a la agrupación conforme al literal i., la postulación será declarada inadmisible.

h. Cada integrante de la agrupación deberá contar con un Comprobantes de Inicio y/o Regularización de Actividades Comerciales, según lo indicado en el numeral 5, letra h) para agrupaciones con personalidad jurídica y letra f) para grupos pre – asociativos, de estas bases.

La verificación de este requisito será realizada por la Municipalidad mediante el cruce de información con Rentas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido en la Ordenanza Local sobre Actividad Comercial en la Vía Pública, Decreto Alcaldicio N°03833 de fecha 30 de junio

2022.

Artículo 11: Para los efectos de cálculo de los derechos municipales, los permisos que se autoricen para ejercer actividad comercial serán accesorios al derecho municipal por ocupación de bienes nacionales de uso público cuando corresponda y otros establecidos por la normativa vigente. Ningún comerciante podrá ejercer la actividad comercial sin estar al día con dichos pagos.

i. **Cada Agrupación podrá postular con un máximo de 80 emprendedores/as, asignándose un stand por cada integrante de la agrupación. Las postulaciones que superen este número serán declaradas inadmisibles. Se recomienda un mínimo referencial de 20 integrantes; sin embargo, este no constituye un requisito excluyente, por lo que podrán postular agrupaciones con un número menor**. Así mismo, se hace presente que el emprendedor/a solo puede postular en una sola agrupación y/o grupo pre asociativo. En caso de que un/a emprendedor/a figure en la nómina de más de una agrupación y/o grupo pre – asociativo, será excluido/a de todas las nóminas en que figure, sin que ello afecte la admisibilidad de las agrupaciones respectivas.

 En todos los casos, e independiente del número de stands que postule la agrupación, la Municipalidad, a través de la unidad técnica, definirá el número final de puestos autorizados, según el cumplimiento de sus emprendedores, la disponibilidad y características del espacio. En consecuencia, la postulación no asegura la asignación de la totalidad de los puestos solicitados; en tal caso, será la propia agrupación la que seleccionará a los integrantes a quienes se les designará un stand, quienes deberán haber cumplido la totalidad de los requisitos de estas bases. Asimismo, la instalación de Ferias Navideñas en avenidas principales de la comuna será evaluada por la respectiva unidad técnica.

j. Cada stand no podrá superar un módulo máximo de 9 m^2 (3 metros de ancho por 3 metros de largo). Excepcionalmente, los carros tipo food truck podrán ocupar una superficie de entre 6 y 9 m^2, conforme a lo señalado en el numeral 8 de las presentes bases.

3. SECTORES AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES 2026:

Las agrupaciones con personalidad jurídica vigente y los grupos pre-asociativos podrán postular a uno de los sectores habilitados para la instalación de Ferias Navideñas Barriales, debiendo acompañar un croquis que indique la ubicación propuesta y la distribución de los puestos. La Municipalidad evaluará su factibilidad técnica y, de no resultar viable, podrá determinar una ubicación alternativa cercana al sector solicitado. Cada agrupación podrá postular a un único sector, el que deberá indicarse en la Ficha de Postulación Colectiva (Anexo N°1), campo “Barrio al que postula”. En caso de que una misma agrupación presente más de una postulación o indique más de un sector, solo se considerará la primera postulación ingresada, según fecha y hora de recepción.

Para estos efectos, los sectores habilitados para la postulación son los siguientes:

BARRIO	CALLE PRINCIPAL
Ciudad Satélite	Parque Central Poniente
El Abrazo de Maipú	Las Industrias
El Abrazo de Maipú	Parque Esdras
El Abrazo de Maipú	Constantinopla
El Abrazo de Maipú	Jorge Guerra
La Farfana	Av El Rosal
Lo Errazuriz	Av Las Torres
Lo Errazuriz	Av Las Parcelas
Longitudinal	Av El Descanso
Longitudinal	Av. Marta Ossa Ruiz
Los Bosquinos	Calle San Manuel
Los Bosquinos	Capellán Florencio Infante
Los Héroes	Tres Poniente
Los Héroes	Cuatro Poniente
Parque Tres Poniente	Tres Poniente
Portal del Sol	Rinconada
Portal del Sol	Tres Poniente
Rinconada Rural	Campo de Deporte
Sol Poniente	El Conquistador

***La Municipalidad de Maipú es quien determinará los tramos y la cantidad de posturas asignadas a las agrupaciones y/o los grupos pre – asociativos.**

4. CRONOGRAMA:

El presente proceso concursal, se regirá por el siguiente cronograma, sin perjuicio de que las fechas son referenciales, las cuales solo definen el rango de tiempo máximo de cada etapa, las que podrán ser modificadas a través del correspondiente Decreto Alcaldicio, el cual será puesto en conocimiento de los postulantes mediante publicación del mismo en la página web de la Municipalidad de Maipú. Es obligación y de exclusiva responsabilidad de los postulantes revisar constantemente dicho sitio web para informarse sobre los hitos relevantes del procedimiento.

Sin perjuicio de las modificaciones que puedan efectuarse al cronograma establecido, la totalidad de las etapas del proceso de postulación, evaluación, selección y otorgamiento de permisos deberá encontrarse concluida, a más tardar, el día 7 de diciembre de 2026, no pudiendo extenderse su tramitación más allá de dicha fecha.

FECHA	ETAPA
30 de octubre de 2026	Publicación de bases en Web Municipal
Postulación presencial: - Desde el 02 al 13 de noviembre	En el caso de postulaciones presenciales la recepción de documentos se efectuará en la

de 2026 - Horario de atención desde 09:00 a 13:00 horas Postulación Online: - Desde el 02 al 13 de noviembre de 2026	Oficina de Fomento Productivo ubicada en Alberto Llona 1889, comuna de Maipú. En el caso de postulación vía online la documentación deberá ser remitida al correo electrónico feriasnavidenas@maipu.cl
Desde el 14 al 18 de noviembre de 2026	Evaluación de propuestas por parte de Comisión Evaluadora.
19 de noviembre de 2026	Publicación de pre-seleccionados en Web Municipal y notificación a los preseleccionados vía correo electrónico.
Desde el 20 al 26 de noviembre de 2026	Pago de stands y puestos seleccionados en forma definitiva en la Tesorería Municipal. Entrega de documentación complementaria por parte de las agrupaciones preseleccionadas (numeral 7, "Selección")
27 de noviembre de 2026	Publicación de la nómina de selección definitiva (aprobada por Decreto Alcaldicio) en Web Municipal y notificación vía correo electrónico de los seleccionados.
Entre el 27 de noviembre y el 04 de diciembre de 2026	Entrega de permisos a cada integrante de la agrupación y reuniones de coordinación por sector.

La selección definitiva de las agrupaciones quedará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos y a la entrega oportuna de la documentación exigida en estas bases. En caso de incumplimiento, se procederá a seleccionar a la agrupación que le siga en puntaje conforme al procedimiento de asignación establecido en el numeral 7.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las agrupaciones podrán postular de manera presencial o electrónica. Quienes opten por la vía presencial deberán entregar sus antecedentes en soporte físico dentro de un sobre cerrado. Por su parte, las postulaciones digitales deberán remitirse al correo electrónico feriasnavidenas@maipu.cl, asegurando que los archivos adjuntos sean legibles, estén ordenados y claramente nombrados según su contenido. Si la documentación digital no es legible, la propuesta será declarada inadmisible en conformidad con estas bases.

Las postulaciones que se realicen de manera presenciales deberán entregar la documentación en

la Oficina de Fomento Productivo del Departamento de Desarrollo Económico Local, ubicada en Alberto Llona N.º 1889, comuna de Maipú, dentro del horario establecido y el sobre indicado deberá contener la siguiente documentación:

AGRUPACIONES CON PERSONALIDAD JURÍDICA:

a) Certificado de personalidad jurídica vigente
b) Certificado de directorio vigente. Las organizaciones cuyo directorio se encuentre en trámite de renovación deberán postular como grupo pre – asociativo.
c) **Ficha de Postulación Colectiva (Anexo N°1)**. Al respecto se debe considerar:
 i. Registrar número de RUT **sin puntos y con dígito verificador.**
 ii. El archivo Excel lo entregará la agrupación o personas agrupadas, y deberá completarse totalmente, con cada uno de los datos requeridos en el anexo N°2.
 iii. Se debe ordenar el llenado de la ficha, agrupando por rubro al que postula cada emprendedor.
d) **Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad (vigente)** de cada uno de los Integrantes de la Agrupación.
e) Presentar Registro **Social de Hogares actualizado** (para acreditar residencia en la comuna), de no más de 60 días corridos de emisión, de cada uno de Integrantes de la Agrupación y del (la) Representante Legal o Delegado/a de la Agrupación. Quienes no cuenten con Registro Social de Hogares, podrán acreditar su domicilio mediante certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos respectiva, con una antigüedad no superior a 60 días corridos.
f) Tratándose de emprendimientos del rubro de alimentos, estos deberán dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias aplicables a la naturaleza de los productos que comercialicen y a las condiciones de instalación y funcionamiento de los puestos, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 977, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y sus modificaciones posteriores.

 Aquellos emprendimientos que, por la naturaleza de su actividad, requieran autorización sanitaria, deberá ser acompañada en la postulación. La no presentación de este documento excluirá al emprendimiento del proceso de postulación, pero no provocará la inadmisibilidad de la agrupación completa.

 La selección de un emprendimiento para participar en las Ferias Navideñas Barriales no eximirá del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente ni sustituirá las autorizaciones que correspondan para desarrollar la actividad comercial respectiva.

g) **Propuesta de Plano** (croquis de ubicación de la Feria), que demarque posturas de emprendedores(as), detallando las calles, intersecciones y orientaciones pertinentes para analizar las factibilidades técnicas en la ocupación del espacio de uso público. En el caso de no ser factible la ubicación propuesta, la comisión reubicará la feria en un lugar óptimo y cercano al barrio solicitado en la propuesta. El croquis deberá graficar cada postura considerando un módulo máximo de 9 m^2 (3 metros de ancho por 3 metros de largo) por stand, o de entre 6 y 9 m^2 en el caso de carros tipo food truck, y respetar las

restricciones señaladas en el numeral 11 (distancia mínima de 10 metros a la esquina, prohibición de instalarse sobre áreas verdes o platabandas y de interferir con el mobiliario urbano), así como las condiciones que se evaluarán en el criterio "Condiciones del espacio" del numeral 7.

h) Comprobantes de Inicio y/o Regularización de Actividades Comerciales, de cada uno de los integrantes de la agrupación, se requiere adjuntar alguno de los siguientes documentos:
 - E-RUT
 - Certificado de inicio de actividades en primera categoría
 - Certificado Declaración Jurada – Inscripción en el Registro de Personas Naturales que desarrollan actividades de subsistencia
 - Petición administrativa de tasación de actividades esporádicas ante el Servicio de Impuestos Internos (TAE), cabe destacar que el impuesto correspondiente debe ser cancelado en el Servicio de Impuestos Internos - SII

i) Plan de Oferta de Valor, presentado por escrito, en formato libre, que indique el aporte, su ubicación y la forma en que se ejecutará, conforme a lo descrito en el factor de evaluación denominado "Oferta de valor".

j) Anexo 5: Individualización delegado/a de seguridad y certificado de antecedentes

k) Acta de designación de delegado/a y Declaración Jurada Simple de aceptación, suscrita por la totalidad de los integrantes del grupo (Anexo N°4-A).

GRUPOS PRE – ASOCIATIVOS:

a. **Ficha de Postulación Colectiva (Anexo N°1)**. Al respecto se debe considerar:
 i. Registrar número de RUT **sin puntos y con dígito verificador.**
 ii. El archivo Excel lo entregará la agrupación o personas agrupadas, y deberá completarse totalmente, con cada uno de los datos requeridos en el anexo N°2.
 iii. Se debe ordenar el llenado de la ficha, agrupando por rubro al que postula cada emprendedor.

b. **Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad (vigente)** de cada uno de los Integrantes del grupo.

c. Presentar Registro **Social de Hogares actualizado** (para acreditar residencia en la comuna), de no más de 60 días corridos de emisión, de cada uno de Integrantes de la Agrupación y del (la) Representante Legal o Delegado/a de la Agrupación. Quienes no cuenten con Registro Social de Hogares, podrán acreditar su domicilio mediante certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos respectiva, con una antigüedad no superior a 60 días corridos.

d. Tratándose de emprendimientos del rubro de alimentos, estos deberán dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias aplicables a la naturaleza de los productos que comercialicen y a las condiciones de instalación y funcionamiento de los puestos, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 977, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y sus modificaciones posteriores.

Aquellos emprendimientos que, por la naturaleza de su actividad, requieran autorización sanitaria, deberá ser acompañada en la postulación. La no presentación de este documento excluirá al emprendimiento del proceso de postulación, pero no provocará la inadmisibilidad de la agrupación completa.

La selección de un emprendimiento para participar en las Ferias Navideñas Barriales no eximirá del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente ni sustituirá las autorizaciones que correspondan para desarrollar la actividad comercial respectiva.

e. Propuesta de Plano (croquis de ubicación de la Feria), que demarque posturas de emprendedores(as), detallando las calles, intersecciones y orientaciones pertinentes para analizar las factibilidades técnicas en la ocupación del espacio de uso público. En el caso de no ser factible la ubicación propuesta, la comisión reubicará la feria en un lugar óptimo y cercano al barrio solicitado en la propuesta. El croquis deberá graficar cada postura considerando un módulo máximo de 9 m^2 (3 metros de ancho por 3 metros de largo) por stand, o de entre 6 y 9 m^2 en el caso de carros tipo food truck, y respetar las restricciones señaladas en el numeral 11 (distancia mínima de 10 metros a la esquina, prohibición de instalarse sobre áreas verdes o platabandas y de interferir con el mobiliario urbano), así como las condiciones que se evaluarán en el criterio "Condiciones del espacio" del numeral 7.
f. Comprobantes de Inicio y/o Regularización de Actividades Comerciales, de cada uno de los integrantes de la agrupación :
 - E-RUT
 - Certificado de inicio de actividades en primera categoría
 - Certificado Declaración Jurada – Inscripción en el Registro de Personas Naturales que desarrollan actividades de subsistencia
 - Petición administrativa de tasación de actividades esporádicas ante el Servicio de Impuestos Internos (TAE), cabe destacar que el impuesto correspondiente debe ser cancelado en el Servicio de Impuestos Internos - SII
g. Acta de designación de delegado/a y Declaración Jurada Simple de aceptación, suscrita por la totalidad de los integrantes del grupo (Anexo N°4-B).
h. Plan de Oferta de Valor, presentado por escrito, en formato libre, que indique el aporte, su ubicación y la forma en que se ejecutará, conforme a lo descrito en el factor de evaluación denominado "Oferta de valor"
i. Anexo 5: Individualización delegado/a de seguridad y certificado de antecedentes

Asignación de puestos remanentes y postulación individual

En caso de que, una vez aplicadas las reglas de asignación, queden puestos disponibles, estos se asignarán en primera instancia a los integrantes de las nóminas de las agrupaciones que no hayan alcanzado un cupo disponible, conforme al orden de prelación establecido en las presentes bases.

Solo en el caso de que, tras aplicar la regla anterior, subsistan puestos disponibles, la Municipalidad podrá asignarlos a personas naturales que hayan postulado individualmente. Para ello, dicha circunstancia deberá ser publicada en el sitio web del municipio, y la persona interesada deberá

presentar la solicitud correspondiente. Las personas solicitantes deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos a los integrantes de la nómina de la agrupación, y serán seleccionadas por orden de presentación.

6. POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Postulación:

a. La convocatoria, las Bases de la Postulación y sus anexos, podrán descargarse de manera online desde el sitio web www.municipalidadmaipu.cl o retirarse en la Oficina de Fomento Productivo del Departamento de Desarrollo Económico Local, ubicada en Alberto Llona N°1889, desde la fecha de publicación de las bases. El formato en archivo Excel de la Ficha de Postulación Colectiva estará disponible para descarga en el mismo sitio web y, para quienes no puedan descargarlo, podrá solicitarse a los correos electrónicos antonio.mikacic@maipu.cl y nbravo@maipu.cl, desde donde será remitido a la agrupación.

b. El proceso de postulación podrá realizarse en la Oficina de Fomento Productivo y/o de forma digital al correo electrónico **feriasnavidenas@maipu.cl**. No se establecerá un límite máximo de agrupaciones participantes, ya que la cantidad dependerá del espacio que ocupe cada agrupación y de la disponibilidad de áreas. La comisión evaluadora será la encargada de confirmar y asignar los espacios territoriales, enunciados en el punto 3, conforme al orden decreciente de puntaje obtenido en la evaluación. En caso de que dos o más agrupaciones postulen al mismo sector, este se asignará a la agrupación que obtenga el mayor puntaje, aplicando, si corresponde, los criterios de desempate establecidos en estas bases. Si en dicho sector quedaren posturas disponibles, la Municipalidad podrá acordar con la agrupación que le siga en puntaje su incorporación en las posturas restantes. De no existir acuerdo o espacio suficiente, la Comisión Evaluadora podrá asignar a esta última una ubicación alternativa, en un lugar óptimo y cercano al barrio solicitado, previa verificación de su factibilidad técnica. Las posturas que aún permanezcan disponibles podrán ser cubiertas con emprendedores/as de la lista de espera, conforme a lo establecido en el numeral 6.

c. La Comisión Evaluadora estará compuesta por cinco (5) integrantes de la Mesa Municipal que está coordinando esta actividad, integrada por representantes de Alcaldía, Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Inspección Municipal.

Admisibilidad:

La Comisión Evaluadora efectuará una revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el numeral 2 de las presentes bases y la presentación de la documentación obligatoria señalada en el numeral 5, según corresponda.

Exclusión individual de integrantes:

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de los requisitos o la omisión de antecedentes de carácter individual de uno o más integrantes de la agrupación implicará únicamente la exclusión del o de los integrantes afectados de la nómina, sin afectar la admisibilidad de la postulación completa. Se considerarán causales individuales la omisión de entrega de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad.
- Registro Social de Hogares o certificado de residencia.
- Comprobante de inicio y/o regularización de actividades.
- Autorización sanitaria (cuando corresponda) y/o aquellas autorizaciones exigidas por la normativa vigente de acuerdo al rubro.
- Mantener deudas con la Municipalidad (verificado por la unidad técnica).
- Figurar en la nómina de más de una agrupación.
- Y cualquier otra establecida en estas bases.

Inadmisibilidad de la agrupación:

Por el contrario, serán causales de inadmisibilidad de la postulación completa los incumplimientos u omisiones referidos a la agrupación en su conjunto:

- Ficha de Postulación Colectiva (Anexo N°1) y su nómina (Anexo N°2).
- Certificados de personalidad jurídica y de directorio vigentes (en caso de corresponder).
- Acta de designación de delegado/a (Anexo N°4- A o Anexo N°4-B).
- Propuesta de Plano (croquis).
- Plan de Oferta de Valor.
- Individualización del delegado/a de seguridad (Anexo N°5) y/o el incumplimiento de sus requisitos.
- Mantener deudas de la agrupación con la Municipalidad.
- Exceder el número máximo de integrantes.
- Y cualquier otra establecida en estas bases.

Si, producto de las exclusiones individuales, la agrupación quedare sin integrantes habilitados, la postulación será declarada inadmisible.

Los antecedentes exigidos expresamente para la etapa posterior a la preselección no serán considerados en la revisión de admisibilidad inicial, sin perjuicio de su obligatoriedad para continuar con el procedimiento de autorización correspondiente.

Únicamente las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

Evaluación:

Criterios de evaluación:

1. **Condiciones del espacio:** Se evaluará en base a la Propuesta de Plano (croquis) presentada, verificando que el espacio sectorial propuesto cumpla con las siguientes condiciones: (i) que grafique la totalidad de las posturas solicitadas, cada una con una superficie no superior al módulo máximo de 9 m^2 (3 x 3 metros); (ii) que contemple una franja libre y continua para la circulación peatonal de un ancho mínimo de 1,20 metros, en resguardo de la accesibilidad universal; (iii) que no contemple stands sobre áreas verdes o platabandas, ni a menos de 10 metros de la esquina, ni que interfieran con el mobiliario urbano; (iv) que no obstruya el tránsito vehicular ni los accesos a viviendas, locales comerciales o paraderos; y (v) que identifique los puntos de iluminación pública existentes en el sector. La mantención de una iluminación adecuada en cada stand constituye una obligación durante el funcionamiento de la feria, conforme al numeral 10, por lo que no será objeto de evaluación.

2. **Experiencia:** se evalúa la experiencia previa de la Agrupación y/o grupo pre – asociativo postulante, y no de sus integrantes en forma individual, en Ferias Navideñas Barriales de años anteriores en la comuna de Maipú. Solo se considerarán los años en que la Agrupación haya participado con buen comportamiento y gestión ordenada, esto es, sin registro de denuncios, partes, multas ni incumplimientos de las bases por parte de la Agrupación o de sus integrantes, lo que será verificado según los registros municipales.

3. **Pertenencia a la zona:** El porcentaje de integrantes de la agrupación domiciliados en el barrio solicitado. Para estos efectos, se considerará el domicilio acreditado por cada integrante mediante el Registro Social de Hogares o certificado de residencia presentado conforme al numeral 5.

4. **Oferta de valor:** propuesta concreta que la Agrupación y/o grupo pre – asociativo se compromete a ejecutar en beneficio del barrio donde se instalará la feria, con el objeto de mejorar el entorno y mitigar las incivilidades del sector. La propuesta deberá considerar al menos uno de los siguientes aportes: (i) un beneficio específico y verificable para la comunidad, tales como mejoras de iluminación, mangueras o elementos de riego para áreas verdes, limpieza o hermoseamiento de espacios comunes, actividades para niños/as o vecinos/as, u otros similares; y/o (ii) la decoración con temática navideña de la totalidad de los stands, independientemente de los productos o servicios que comercialicen, con el fin de contribuir a la ambientación general de la Feria. La propuesta deberá presentarse por escrito, en formato libre, y contener los siguientes elementos: (a) descripción del aporte; (b) ubicación donde se ejecutará; (c) forma y fecha(s) de ejecución; y (d) persona responsable de su ejecución. La evaluación se efectuará en base al documento presentado. La ejecución del aporte comprometido será verificada en terreno por los funcionarios municipales durante el funcionamiento de la feria, y su incumplimiento se considerará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.

Tabla de evaluación:

Factor de Evaluación	Ponderación	Criterio	Puntajes
Condiciones del espacio	30%	1. Cumple con la totalidad de las condiciones (i) a (v) del criterio "Condiciones del espacio", verificadas en el croquis presentado	100 puntos
		2. Cumple con tres o cuatro de las condiciones (i) a (v)	50 puntos
		3. Cumple con dos o menos de las condiciones (i) a (v)	0 puntos
Experiencia	20%	1. Experiencia de 3 o más años en Ferias Navideñas Barriales de la comuna de Maipú	100 puntos
		2. Posee experiencia entre 1 y 2 años en Ferias Navideñas barriales de la comuna de Maipú	50 puntos
		3. No mantiene experiencia en Ferias Navideñas barriales de la comuna de Maipú	0 puntos
Pertenencia a zona	40%	1. Entre el 91% y 100% de los integrantes de la agrupación, posee domicilio en el barrio solicitado.	100 puntos
		2. Entre el 71% y el 90% de los integrantes de la agrupación, posee domicilio en el barrio solicitado.	50 puntos
		3. Menos del 71% de los integrantes de la agrupación, posee domicilio en el barrio solicitado.	0 puntos
Oferta de valor	10%	1. Presenta una propuesta de valor concreta, que contempla la totalidad de los elementos (a) a (d) solicitados en este factor	100 puntos
		2. Presenta una propuesta de valor que contempla parcialmente los elementos solicitados en este factor	50 puntos
		3. Presenta una propuesta de valor que no contempla ninguno de los elementos solicitados en este factor	0 puntos

La evaluación de la Propuesta de espacios sectoriales será establecida de la siguiente forma: La fórmula para determinar el puntaje final de cada propuesta, se calcularán como se indica:

Puntaje Obtenido **=** *(P. Condiciones del espacio X 0.30) + (P. Experiencia x 0.20) + (P. Pertenencia a la zona X 0.40) + (P. Oferta de valor x 0.10)*

Serán preseleccionadas aquellas agrupaciones postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos, considerando el Puntaje Obtenido. Si dos o más postulaciones se encuentran en empate de puntajes, el comité evaluador preferirá según:

1. Postulación que obtenga mayor puntaje en ítem de Pertenencia a la zona
2. Postulación que obtenga mayor puntaje en el ítem de Condiciones del Espacio.
3. Postulación que obtenga mayor puntaje en el ítem de Experiencia.
4. Postulación que obtenga mayor puntaje en el ítem de Oferta de valor.
5. De persistir el empate, se preferirá la postulación ingresada primero, según fecha y hora de recepción registrada en la Oficina de Fomento Productivo ya sea que el ingreso haya realizado de manera presencial o digital.

Selección:
El proceso de selección se desarrollará en dos etapas: (i) preselección, que corresponde a la asignación de sectores a las agrupaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos, conforme a la evaluación y lo indicado en estas bases; y (ii) selección definitiva, que se oficializará una vez que las agrupaciones preseleccionadas acompañen la documentación complementaria señalada a continuación y la Municipalidad verifique su conformidad. En caso de que una agrupación preseleccionada no cumpla con dicha documentación, el sector podrá ser readjudicado a la agrupación que le siga en puntaje. La selección definitiva, incluidas las eventuales readjudicaciones, serán aprobadas mediante decreto alcaldicio.

- **Publicación de resultados de la preselección:**

La nómina de pre – seleccionados para participar de las Ferias Navideñas Barriales 2026 se publicará en la web municipal la fecha indicada en el cronograma, y será notificada por correo electrónico a todas las agrupaciones postulantes, hayan sido preseleccionadas.

- **Documentación complementaria y selección definitiva:**

Una vez publicados los resultados de la preselección, la Municipalidad los informará mediante publicación en la página web municipal y adicionalmente se remitirá esta información a través de correo electrónico dirigido al representante legal y/o delegado, sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del representante legal o delegado de la agrupación mantenerse informado de los plazos y resultados de la postulación los que serán publicado en los canales oficiales y/o sitio web de la Municipalidad.

Las agrupaciones preseleccionadas deberán presentar la siguiente documentación, según corresponda, en un plazo indicado en el cronograma y en sus modificaciones si las hubiere. Se distingue entre la documentación que debe presentar la agrupación en su conjunto y aquella que debe presentar cada integrante, según se indica:

a) De la agrupación: Contrato o compromiso de uso de baño químico y/o casa; 2 baños por cada 40 puestos.
b) De cada integrante que utilice generador eléctrico: Informe técnico SEC para uso y

funcionamiento de generadores eléctricos.

c) De la agrupación: Plan de gastos que considere las inversiones que se realizarán en la Feria Navideña Barrial, que considere como umbral mínimo suministrar las condiciones básicas para la organización (disponibilidad de baños, establecimiento de medidas sanitarias, uso de electricidad, entre otras si corresponde).

d) De cada integrante: efectuar el pago de los derechos municipales de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

Si algún integrante de la nómina seleccionada no efectúa el pago de los derechos municipales o no entrega el documento indicado en la letra a) dentro el plazo establecido, se le tendrá por no seleccionado, siendo excluido únicamente él y no la agrupación a la que pertenece. En tal caso, el cupo liberado se llenará de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

Verificada la documentación complementaria, la Municipalidad publicará la nómina de agrupaciones seleccionadas en forma definitiva en la página web municipal, en la fecha indicada en el cronograma, y la notificará por correo electrónico al representante legal o delegado/a de cada agrupación.

En las fechas consignadas en el cronograma o en las fechas fijadas en sus modificaciones, se agendará la entrega de las autorizaciones a cada uno de los permisionarios seleccionados por el municipio, además se realizarán las reuniones de coordinación de cada uno de los barrios. En esta reunión, se organizarán los espacios, se revisarán las normativas de participación y se abordarán los aspectos necesarios para una adecuada ejecución de las Ferias de Navidad.

- En caso de que, una vez aplicadas las reglas de asignación, queden puestos disponibles, la Municipalidad podrá asignarlos a personas naturales que hayan postulado individualmente. Para ello, dicha circunstancia deberá ser publicada en el sitio web del municipio, y la persona interesada deberá presentar la solicitud correspondiente. Las personas solicitantes deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos a los integrantes de la nómina de la agrupación, y serán seleccionadas por orden de presentación.

7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES 2026

La Feria Navideña Barrial, tendrá un costo asociado por el cobro de los Derechos Municipales, establecidos mediante la Ordenanza Municipal N°05566 del 05 de noviembre de 2025, y lo que indica la Ley N.º 3.063 sobre Rentas Municipales, valor que será determinado por el Departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

ARTICULO 12.3.1 bis. *- En el caso de las ferias navideñas, que se realicen durante el último trimestre del año, por módulo máximo de 9mts2, se cobrarán los siguientes derechos municipales:*

- *Por actividad comercial diario: 0,009 UTM*
- *Por ocupación del bien nacional diario: 0,01 UTM*

Excepcionalmente, a los carros tipo Food Trucks, de 6 a 9 mts2 cuadrados se cobrarán los siguientes derechos municipales:

- *Por actividad comercial diario: 0,009 UTM*
- *Por ocupación por período: 0,5 UTM*

El permisionario debe acreditar el inicio de actividad ante el S.I.I

Los pagos por concepto de 15 días corresponden a los siguientes valores:

- **Módulo máximo de 9mts2: $20.563.- aproximadamente**

CONCEPTO	**VALOR DIARIO**	**VALOR POR 15 DÍAS**	**VALOR EN PESOS** (Valor UTM referencial al mes de octubre $72.151.- según SII)
Por actividad comercial	0,009 UTM	0,135 UTM	$9.740.-
Por ocupación del bien nacional	0,01 UTM	0,15 UTM	$10.823.-

- **Carros tipo foodtrucks: $45.816.- aproximadamente**

CONCEPTO	**VALOR DIARIO**	**VALOR POR 15 DÍAS**	**VALOR EN PESOS** (Valor UTM referencial al mes de octubre $72.151.- según SII)
Por actividad comercial	0,009 UTM	0,135 UTM	$9.740.-
Por ocupación del bien nacional	0,5 UTM	0,5 UTM	$36.076.-

Importante: Los permisionarios que presenten inicio de actividades en primera categoría deben realizar la petición administrativa de traslado de boletas en el Servicio de Impuestos Internos.

8. INSTALACIÓN Y DURACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES

a. La feria tendrá una duración máxima de quince (15) días corridos a partir del 09 al 23 de diciembre del año 2026, su horario de instalación y funcionamiento será desde las 18:00 hasta las 23:00 hrs.
Las ferias navideñas que se instalen en el mismo sector de funcionamiento de las ferias libres autorizadas en la comuna deberán instalarse desde las **19:00 horas.**

b. Las y los emprendedores que elaboren alimentos serán asignados en espacios previamente definidos (tipo "patios de comida"), los que se distribuirán en distintos puntos acordados en reuniones de coordinación con el municipio, según el barrio que hayan postulado o reasignado en conformidad a estas bases.

9. EXIGENCIAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

a. Emprendimientos rubro alimentos:

Considerando Reglamento Sanitario de los Alimentos – Ministerio de Salud D.S.N°977/1996

i. Superficie lavable en pisos
ii. Disposición de agua potable para el lavado de manos (agua corriente)
iii. Guantes desechables solo cuando corresponda (ej.: alimentos listos para el consumo)
iv. Separación entre el espacio de producción de alimentos de la comercialización
v. Eliminación de aguas grises, en espacio autorizado
vi. Extintor tipo ABC al alcance del puesto

Solo se permitirá la elaboración, preparación y comercialización de alimentos que se encuentren autorizados conforme a la normativa sanitaria vigente, atendidas las características y condiciones de funcionamiento de los puestos. Queda prohibida la comercialización de aquellos productos alimenticios que no cumplan con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N.º 977, de 1996, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores

b. Emprendimientos otros rubros:

a. Las Agrupaciones deben instalar toldos que no excedan las siguientes dimensiones: 3 metros de ancho por 3 metros de largo. El techo de los toldos y los separadores entre ellos deben ser del mismo color para todos los miembros de la Agrupación seleccionada. **Cada emprendedor(a) tiene derecho a instalar sólo un toldo por stand asignado.**
b. Cada Stand deben contar con mesas plegables, sillas y/o pisos. Los productos no deben exhibirse en el piso ni fuera del toldo respectivo.
c. Cada stand deberá contar con iluminación propia suficiente, que permita apreciar la totalidad de los productos ofertados durante todo el horario de funcionamiento de la feria.
d. Los emprendedores de cada una de las ferias deben realizar la limpieza diaria del espacio que utilizarán para instalar la Feria Navideña Barrial (conforme a las medidas de cuidado del medio ambiente y gestión de residuos señaladas en el Anexo N°3). Este debe considerar la correcta gestión de los residuos durante la actividad y la adecuada disposición final de la basura de cada uno de los locatarios, al término de la misma. Para ello, cada emprendedor debe mantener limpio y embolsados sus excedentes durante la actividad. En caso de registrarse el incumplimiento de lo indicado, se cursarán las multas respectivas conforme a lo dispuesto en la ordenanza Municipal N°2659 de fecha 24 de julio del 2019 en los Artículos N°69 y N°79 que regulan las Prohibiciones y del Artículo N°112 al 115, que establece las sanciones y multas respectivas).
e. En cuanto a la música, solo se permitirá usar un sistema de audio acordado por la Agrupación, para la reproducción de música relacionada con la Navidad a un nivel de volumen moderado. No se autorizará a los participantes a utilizar altavoces individuales ni a reproducir música de manera independiente.
f. En cuanto al orden de los productos y atención a público:

i. Todos los productos deben estar visibles y ser coherentes con el rubro a que se postuló.
ii. Los productos deben estar organizados, categorizados y los precios claramente indicados.
iii. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

g. Todos los puestos deben mantener a la vista el permiso municipal y resolución sanitaria si corresponde.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de instalación y funcionamiento señaladas en el presente numeral será representado al permisionario por los funcionarios municipales para su corrección inmediata. En caso de reiteración, constituirá causal de expulsión del participante conforme al numeral 11, sin perjuicio de las multas que correspondan.

10. PROHIBICIONES Y CAUSALES DE EXPULSIÓN

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente numeral podrá constituir causal de expulsión del participante de las Ferias Navideñas Barriales 2026, previa verificación de los hechos por parte de la Municipalidad y mediante una decisión debidamente fundada, conforme a la normativa vigente.

Para estos efectos, constituirán causales de expulsión: (a) la infracción de cualquiera de las prohibiciones señaladas a continuación en el presente numeral; y (b) la reiteración en el incumplimiento de las exigencias de instalación y funcionamiento establecidas en el numeral 10, previa representación por parte de los funcionarios municipales. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan conforme a la Ordenanza Municipal correspondiente.

En caso de expulsión, se reasignará el cupo o stand de acuerdo a lo indicado en el título “Asignación de puestos remanentes y postulación individual”

1) Queda prohibida la instalación de juegos inflables o cualquier tipo de estructuras recreativas inflables en el recinto de la feria.
2) Se prohíbe la venta de juegos con aire comprimido o que lancen pintura (paintball), flechas, balines, etc. Como también todo tipo de armamento de fogueo o de caza.
3) Se debe resguardar no interferir ni dañar el mobiliario urbano (bancas, cierres perimetrales, vallas y/o señales de tránsito, etc.)
4) Se prohíben instalaciones o estacionamientos sobre las áreas verdes, plata banda y por ambos lados de la calzada.
5) Se prohíbe el consumo y/o venta de alcohol y otras sustancias ilícitas entre los/as emprendedores/as durante el montaje y la ejecución de la feria navideña.
6) El funcionamiento o la instalación de la feria fuera de los plazos y horarios definidos en estas bases se encuentra prohibido. Asimismo, el permiso se acotará estrictamente a dichos plazos, sin posibilidad de extensión, conforme a estas bases.
7) La instalación de stands a menos de 10 metros de la esquina se encuentra prohibida, ya sea

en calzada, acera y/o mediana.

8) Dejar residuos y verter restos/residuos de su producción (empaques, aceites, envoltorios, etc.) se encuentra prohibido en la vía pública.
9) Se prohíbe y será sancionado cualquier agresión física, verbal y/o amenaza a otro locatario, vecino/a, cliente, funcionario(a) municipal, etc.
10) Y cualquier otra prohibición indicada en las presentes bases, no mencionadas en este título.

11. ASPECTOS RELEVANTES

a. Es condición de participación que tanto el representante legal o delegado/a de la agrupación como cada uno de sus miembros conozcan las presentes bases. En consecuencia, por el solo hecho de postular, se entenderá que todos ellos conocen y aceptan íntegramente su contenido. Asimismo, será responsabilidad del representante legal o delegado/a informarse a través del sitio web municipal sobre el proceso de selección y comunicarla a los miembros de la agrupación.

b. **Las Agrupaciones seleccionadas deberán:**
 i. Pagar el Permiso en tesorería municipal.
 ii. Cuidar y mantener el orden público de la actividad, sin perjuicio de las acciones que pueda contemplar el Municipio.
 iii. Velar por la buena convivencia entre participantes.
 iv. Responsabilizarse por la limpieza de su entorno.
 v. Entregar un servicio adecuado; buen trato, amable y respetuoso a clientes, vecinos/as y demás participantes de la feria.

c. Los encargados de supervisar el cumplimiento en terreno, de las presentes bases, serán funcionarios municipales. Sin perjuicio que la fiscalización y sanción por cualquier incumplimiento, serán realizada por Inspectores Municipales y/o Fiscales, Carabineros de Chile y cualquier otra autoridad competente. Para estos efectos, la Dirección de Inspección Municipal verificará en terreno la presencia de los Delegados/as de seguridad informados en la nómina señalada en el numeral 5, letra j) para agrupaciones y letra i) para grupos pre-asociativos, y coordinará con ellos el protocolo de seguridad de cada Feria. Lo cual quedará consignada en un acta firmada por el encargado de seguridad y el funcionario municipal Para la coordinación en terreno, DIDECO designa como coordinador a don Antonio Mikacic Mancilla, Enlace de Fomento Productivo, quien mantendrá comunicación directa con el coordinador de la Dirección de Inspección Municipal, con el fin de abordar oportunamente las situaciones que se presenten durante el desarrollo de las Ferias.

d. La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de realizar modificaciones que contribuyan al adecuado desarrollo del concurso o de finalizarlo anticipadamente, en caso de presentarse causas justificadas o motivos de fuerza mayor que impidan su correcta ejecución conforme a lo establecido en las presentes bases. Cualquier cambio será informado a los participantes a través de la página web municipal. Sobre

procedimientos ante otros servicios (SII, SEREMI de Salud, SEC, etc.) es responsabilidad de cada participante tener regularizadas sus instalaciones y actividades**.** En ese sentido, se debe cumplir con ley de impuesto a la renta (solicitar Tasación Esporádica cuando corresponda) y con toda otra normativa atingente.

e. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los Participantes del Concurso con motivo de su participación, aceptación, obtención y participación en las ferias navideñas, será de su exclusiva responsabilidad.

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN COLECTIVA FERIAS NAVIDEÑAS 2026

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre Completo Representante Legal o delegado(a)	
Rut del Representante Legal o delegado(a)	
Nombre Agrupación y/o grupo pre – asociativo	
R.U.T. o Personalidad Jurídica (sólo si corresponde)	
Dirección de Representante Legal o delegado(a)	
Barrio al que postula	
Comuna	
Teléfono	
Correo electrónico de Representante Legal o delegado(a)	
N.º de Emprendedores(as) representados/as	

MAIPÚ
MUNICIPALIDAD

ANEXO 2

TABLA: IDENTIFICACIÓN PARTICIPANTES DE LA AGRUPACION (AGREGAR FILAS SI ES NECESARIO)

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUN (sin puntos y con guion)	BARRIO	DOMICILIO	TELÉFONO	FORMALIZACIÓN (Primera categoría-registro de subsistencia - tasación de actividades esporádicas) Indicar modalidad	RUT (formalización en primera categoría)	Razón social (en caso de formalización en primera categoría)	Resolución Sanitaria. (SI/ NO)	RUBRO
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

9											
10											
x											

- se podrán incorporar todas las filas que sean necesarias, hasta completar el cupo máximo (80 puestos)

ANEXO 3: MEDIDAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS
FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES 2026

1. OBJETIVO

El presente anexo tiene por objeto informar a las agrupaciones y emprendedores/as participantes de las Ferias Navideñas Barriales 2026 sobre las medidas de cuidado del medio ambiente, limpieza y gestión de residuos que deberán observar durante el desarrollo de la actividad.

Estas medidas buscan promover el uso responsable de los espacios públicos, prevenir la acumulación de residuos y contribuir a mantener condiciones adecuadas de higiene, orden y limpieza, tanto en los puestos comerciales como en su entorno, resguardando el bienestar de los participantes, vecinos y visitantes.

2. MEDIDAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante el funcionamiento de las Ferias Navideñas Barriales 2026, las agrupaciones y sus integrantes deberán observar las siguientes medidas:

a) Cada emprendedor/a deberá mantener su puesto de venta en condiciones adecuadas de orden y limpieza, incluyendo mesas, repisas, toldos y demás elementos utilizados para la exhibición y comercialización de sus productos.

b) Los residuos generados por cada puesto deberán ser recolectados y retirados por el respectivo emprendedor/a, evitando su acumulación o abandono en los espacios destinados al funcionamiento de la feria.

c) Los participantes deberán mantener despejados y limpios los espacios destinados a la circulación peatonal, evitando la presencia de basura, embalajes u otros elementos que dificulten el tránsito de las personas. Al término de cada jornada, dichos espacios deberán quedar en adecuadas condiciones de limpieza.

d) Los representantes legales o delegados/as de las agrupaciones deberán colaborar en la coordinación de las medidas de limpieza y retiro de residuos, procurando que todos los participantes mantengan los espacios utilizados en condiciones adecuadas durante el funcionamiento de la feria y al término de cada jornada.

e) Los emprendimientos dedicados a la preparación, elaboración o comercialización de alimentos deberán gestionar y disponer adecuadamente los residuos generados por su actividad, evitando el vertimiento de aceites, grasas, líquidos, restos de alimentos u otros desechos en la vía pública, áreas verdes, sumideros u otros espacios no autorizados.

f) Los participantes deberán dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la entrega de bolsas plásticas, promoviendo, cuando corresponda, la utilización de alternativas reutilizables y la reducción de residuos derivados de la actividad

comercial.

4. RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DEL ESPACIO PÚBLICO

El cumplimiento de las medidas señaladas será responsabilidad de cada emprendedor/a respecto de su puesto y de los residuos generados por su actividad, sin perjuicio de las funciones de coordinación que correspondan a los representantes legales o delegados/as de las agrupaciones.

Al término de cada jornada, los espacios utilizados deberán quedar libres de basura, residuos y demás elementos derivados del funcionamiento de la feria, procurando mantener las condiciones de limpieza y conservación del entorno.

5. DISPOSICIÓN FINAL

Las medidas contenidas en el presente anexo tienen por finalidad orientar e informar a los participantes sobre las condiciones de limpieza, orden y cuidado del espacio público que deberán observar durante el desarrollo de las Ferias Navideñas Barriales 2026.

Su contenido deberá entenderse en concordancia con las obligaciones establecidas en las bases de postulación y con las disposiciones municipales y sanitarias vigentes que resulten aplicables.

*****Este documento forma parte de las bases y tiene fines meramente informativos, respecto de las obligaciones de los permisionarios.

ANEXO 4-A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – AGRUPACIONES CON PERSONALIDAD JURÍDICA

ACEPTACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES

En _____, a_____de_____, del_____,

Yo_____, Domiciliado en,_____

_____, Cédula Nacional de Identidad N°_____,

declaro bajo juramento, lo siguiente:

En mi calidad de Representante Legal de la organización _____, RUT N°_____

1. Que represento legalmente a dicha organización, cuya personería se acredita mediante el documento adjunto, en su postulación a las Feria Navideñas Barriales 2026 _____, ubicada en barrio _____
2. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Generales, que rigieron la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta.

NOMBRE:_____ RUT: _ FIRMA:

ANEXO 4-B: ACTA DE DESIGNACIÓN DE DELEGADO/A Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – GRUPOS PRE – ASOCIATIVOS

En _____, a ____ de _____ de 2026, los/as abajo firmantes, integrantes del grupo pre – asociativo denominado _____, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que designamos como delegado/a del grupo a don/doña _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado/a en _____, otorgándole la facultad de actuar en nuestra representación ante la Municipalidad de Maipú durante el proceso de postulación y ejecución de las Ferias Navideñas Barriales 2026, en el barrio _____.

2. Que conocemos y aceptamos en todas sus partes las condiciones establecidas en las Bases de las Ferias Navideñas Barriales 2026.

3. Que el/la delegado/a designado/a acepta dicha designación, suscribiendo la presente acta.

Se entenderán parte del grupo pre- asociativo, todos los integrantes mencionados en la nomina indicada en el anexo N°2.

ACEPTACIÓN DEL/LA DELEGADO/A: NOMBRE: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

ANEXO N°5: INDIVIDUALIZACIÓN DELEGADO/A DE SEGURIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL DELEGADO/A DE SEGURIDAD		
NOMBRE COMPLETO		
RUN		
NOMBRE DE AGRUPACIÓN Y/O GRUPO PRE – ASOCIATIVO		
BARRIO		
INTERSECCIÓN PROPUESTA		
COMUNA		
TELÉFONO DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	SI	NO

***Adjuntar certificado de antecedentes del delegado/a de seguridad de la Feria Navideña Barrial 2026**

MAIPÚ
MUNICIPALIDAD

CHECK LIST DOCUMENTOS RECIBIDOS FECHA DE

RECEPCIÓN: _____

Documentación por Organización y Participantes	SÍ	NO
I. REQUISITOS EXCLUSIVOS PARA AGRUPACIONES CON PERSONALIDAD JURÍDICA		
Certificado de personalidad jurídica vigente y Directorio (en caso de corresponder)		
III. REQUISITOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN (Aplican a ambos)		
Declaración Jurada Simple de aceptación de representación de dirigente y/o delegado/a (Anexo N°4 A o B), suscrita por la totalidad de los integrantes.		
Anexo N°1: Ficha de Postulación Colectiva (con RUT y dígito verificador).		
Anexo N°2: Tabla de Identificación de participantes (Excel completo y ordenado por RUT).		
Anexo N°4: Declaración Jurada Simple de aceptación de representación de dirigente y/o delegado/a.		
Propuesta de Plano: Croquis de ubicación de la Feria (detalla calles, módulos de 9m2, distancias, etc.).		
Plan de Oferta de Valor: Presentado por escrito (formato libre) indicando rubro, ubicación y ejecución.		
Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad (vigente) de cada integrante.		
Registro Social de Hogares actualizado (máx. 60 días) o Certificado de Residencia (máx. 60 días) de cada integrante.		
Comprobante de Inicio y/o Regularización de Actividades Comerciales de cada integrante *(E-RUT, Inicio de Actividades 1ra Categoría, Inscripción en Registro de Personas Naturales o Tasa de Actividades Esporádicas SII)*.		

Documentación por Organización y Participantes	SÍ	NO
Anexo N°5: Individualización del delegado/a de seguridad y Certificado de Antecedentes.		
Resolución Sanitaria para stand de alimentos y/o aquellas autorizaciones exigidas por la normativa vigente de acuerdo al rubro. *(Su ausencia excluye solo al emprendimiento, no a la agrupación)*.		

RECIBIDO POR: _____

(Nombre, cargo y firma)